

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

VISTO, el Informe N° 000443-2020-DIA/MC, de fecha 10 de septiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2020, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento en mención;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de *"organizar,*



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros";

Que, el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2020' y la 'Relación de Concursos para las Artes Escénicas, Las Artes Visuales y la Música para el año 2020', aprobado mediante Resolución Viceministerial N°065-2020-VMPCIC-MC y modificado mediante Resolución Viceministerial N°080-2020-VMPCIC-MC, incluye el "*Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas*";

Que, Resolución Directoral N° 000152-2020-DGIA/MC, de fecha 30 de marzo de 2020, se modificaron los cronogramas de diversos concursos del "*Plan anual de estímulos económicos para las industrias culturales y artes para el año 2020*";

Que, con Resolución Viceministerial N° 080-2020-VMPCIC-MC, de fecha 26 de mayo del 2020, se modificó el "*Plan anual de estímulos económicos para las industrias culturales y artes para el año 2020*";

Que, mediante Informe N° 234-2020-DIA/MC, de fecha 28 de mayo del 2020, la Dirección de Artes informa que debido a la modificación del "*Plan anual de estímulos económicos para las industrias culturales y artes para el año 2020*" es necesaria la modificación de las Bases de la primera convocatoria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000155-2020-DGIA/MC, de fecha 10 de junio del 2020, se modifican las Bases para la Convocatoria de los Concursos dirigidos a las Artes Escénicas, Las Artes Visuales y la Música para el año 2020; que incluye el "*Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas*", en el extremo referido al 'Cronograma del concurso';

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000003-2020-DIA/MC y Resolución Directoral N° 000342-2020-DIA/MC, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas en el "*Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas*" para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000194-2020-DGIA/MC, de fecha 29 de julio del 2020, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros titulares del Jurado del "*Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas*";

Que, el día 07 de septiembre del presente año, mediante Acta de evaluación, el Jurado determina los resultados de la evaluación, incluyendo a los postulantes beneficiarios y otras incidencias del "*Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas*";

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las Bases del "*Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas*" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe de la Dirección de Artes, declara a los proyectos beneficiarios, mediante una Resolución;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 210,000.00 (doscientos diez mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El monto de cada postulante declarado como beneficiario no podrá exceder los S/ 30,000.00 (treinta mil y 00/100 soles).

Que, estando visado por el Director de la Dirección de Artes; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas", en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

N°	Postulante	Título del Proyecto	Región	Monto solicitado
1	DELGADO AYALA MOISÉS RICARDO	CON EL CORAZÓN EN LOS PIES	LIMA	S/ 28,980.00
2	FERNÁNDEZ VEGA ANGELA BERENICCE	DE CUANDO EL FLACO MARTÍNEZ SE FUE AL CIELO SIN DECIRLE ADIÓS A SU CHIBOLO.	LIMA	S/ 30,000.00
3	GRUPO CULTURAL YUYACHKANI	LA ÚLTIMA CANCIÓN	LIMA	S/ 29,990.00
4	GUTIÉRREZ PRIVAT LUZ MARLENE	EL CUMBIÓN DEL CHIVO	LIMA	S/ 29,970.00
5	MEDINA HU LUCERO CAROLL	PATA DE LEÓN	LIMA	S/ 30,000.00
6	PALACIOS FRISANCHO GIANMARCO	"CANDELARIA"	PUNO	S/ 30,000.00
7	PAREDES MANSILLA SARA CASTULA	ISKAY PACHAQ WATA [200 AÑOS]	AYACUCHO	S/ 30,000.00



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Artículo Segundo.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

Artículo Tercero.- Declárese disponible para la entrega de estímulos económicos de la primera llamada del *"Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas"*, el monto ascendente a S/ 208,940.00 (doscientos ocho mil novecientos cuarenta y 00/100 soles), quedando un saldo de S/ 1,060.00 (mil sesenta y 00/100 soles) el cual será destinado al *"Concurso de Proyectos de Redes y Plataformas para las Artes"*.

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE